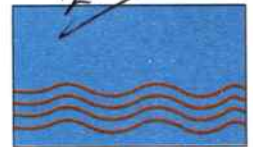




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 369 -2017-A-MPCVZ

Zorritos, 09 NOV 2017

VISTOS:

1.- La Carta N° 01-2017-ING.MAFN-PROYECTISTA, de fecha 03 de noviembre 2017, 2.- El Informe N° 0483-2017-MPCVZ-OLSO-GACA, de fecha 08 de noviembre de 2017; 3.- El Informe N° 1048-2017-GlyDUR-MPCVZ, de fecha 09 de noviembre de 2017; 4.- El Informe Legal N° 256-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 09 de noviembre de 2017, sobre APROBACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar viene ejecutando la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por el Contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20409448187, por un monto contratado de S/. 275,892.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV y los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 01-2017-ING.MAFN-PROYECTISTA, de fecha 03 de noviembre 2017, el Contratista, solicita la aprobación de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES". Dicho adicional es generado por la necesidad de realizar partidas para que el Proyecto cumpla las metas establecidas en el Proyecto y el Proyecto sea utilizable, cuyo monto asciende a S/. 228,145.82 soles; así mismo, el deductivo de obra se origina con la autorización del proyectista conforme se desprende de la carta en mención, cuyo monto asciende a S/. 228,152.67 soles. Así mismo, menciona que el porcentaje de incidencia del adicional con el deductivo es de -0.002482 % es decir negativo, por lo que supone una reducción del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 0483-2017-MPCVZ-OLSO-GACA, de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra menciona que habiéndose evaluado el Expediente Técnico aprobado y la Carta presentada por el Contratista y aprobada por el Ing. Proyectista, refiere que debe proyectarse el acto resolutorio aprobándose el Adicional por el monto de S/. 228,145.82 soles y el Deductivo por el monto de S/. 228,152.67 soles. Debiendo notificárseles al contratista y proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1048-2017-GlyDUR-MPCVZ, de fecha 09 de noviembre de 2017, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural teniendo en cuenta los Informes precedentes

1

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

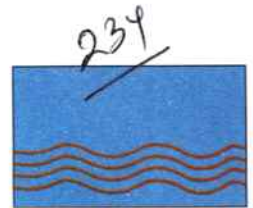
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



alcanza el expediente para aprobación de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, calculada por la supervisión para el adicional la suma de S/. 228,145.82 (Doscientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 82/100 Soles) y para el deductivo la suma de S/. 228,152.67 (Doscientos Veinte Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 67/100 Soles); por lo que solicita la expedición de la Resolución respectiva:

Que, con Informe Legal N° 256-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 09 de noviembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los informes precedentes y la normatividad legal vigente menciona que siendo facultad de la Entidad aprobar prestaciones adicionales y reducciones de obra, tal potestad se encuentra circunscrita al procedimiento previsto en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 34° de la Ley: es decir, la Entidad sólo puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones si los planos o especificaciones técnicas fueron modificados durante la ejecución contractual, el cual consta en el Expediente Técnico, justamente, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato; por lo que recomienda: APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", que asciende a la suma de S/. 228,145.82 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES); así mismo, APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", que asciende a la suma de S/. 228,152.67 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 67/100 SOLES); así mismo AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, debiendo proceder a la suscripción de la Addenda al Contrato considerando el Adicional y Deductivo de Obra N° 01, una vez que haya sido aprobado por el Titular de la Entidad y NOTIFICAR al contratista y áreas involucradas, conforme establece la normatividad:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, sobre Modificaciones al Contrato, establece que "Tratándose de Obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad..."

Que, así mismo artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF establece que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original... La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional... Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Por las consideraciones expuestas y estando a la atribución conferida por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", que asciende a la suma de S/. 228,145.82 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL SECTOR BELLA MAR DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", que asciende a la suma de S/. 228,152.67 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 67/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, debiendo proceder a la suscripción de la Addenda al Contrato considerando el Adicional y Deductivo de Obra N° 01 aprobados por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al contratista exigiendo el nuevo calendario de avance de obra acelerado, a fin de evitar atrasos en la ejecución de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL cumplir con la notificación del acto Resolutivo a la empresa Contratista y a las unidades orgánicas involucradas, conforme establece la normatividad legal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com